

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **27 de marzo de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, la **parte demandada Central Care Santa Marta S.A.S.** solicitó aplazamiento de la audiencia fijada para el 27 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m.

Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia.
Demandante	Johana Katerine Jimenez Zapata
Demandado	Clínica de Rehabilitación integral Vida y Central Care Santa Martha S.A.S.
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2019 00089 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No 198

Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Auto Interlocutorio N° 296 del 23 de febrero de 2023 este Despacho Judicial fijó fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., dentro del proceso de referencia para el día 27 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m.

En efecto, es preciso señalar que la aludida audiencia no se podrá llevar a cabo en la fecha ya referida, lo anterior en atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el representante legal de la demandada **Central Care Santa Marta S.A.S.**, en la que argumenta que la apoderada judicial que representaba sus intereses presentó renuncia el viernes 24 de marzo de 2023 y que en consecuencia, no cuentan con apoderado que represente sus intereses (archivo 06 E.D.) Es por ello que encontrándose

debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante, es procedente acceder a la misma, así mismo, se exhorta a la parte solicitante del aplazamiento para que confiera nuevo poder judicial dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta providencia y en consecuencia aporte el documento respectivo al expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto para el 27 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Fijar para el **30 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:30 AM**, para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y la SS. y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

TERCERO: Exhortar a la demandada **Central Care Santa Marta S.A.S.** para que confiera nuevo poder judicial dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta providencia y en consecuencia aporte el documento respectivo al expediente.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **28/03/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO